



PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

UGT EXIGE CRITERIOS SANITARIOS Y LAS MÁXIMAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS/OS TRABAJADORAS/ES DE EDUCACIÓN INFANTIL MADRILEÑAS/OS

Con fecha de 14 de marzo del presente se publicó el RD 463/2020 por el cual se decretaba el Estado de Alarma como consecuencia de la expansión de virus COVID 19 en nuestro país. Esto ha supuesto que, desde el día 15 de marzo y hasta el presente, hayamos estado en una situación de confinamiento que, salvo aquellas actividades que se consideraron como esenciales, han tenido paralizada la mayor parte de la actividad laboral, aunque previamente, la Comunidad de Madrid había procedido al cierre de los centros educativos y, por tanto, de las Escuelas Infantiles, Casas de Niños y Centros de Infantil y Primaria, fuera cual fuera su titularidad y su gestión.

En estos momentos, se contemplan ya algunas medidas de apertura de centros educativos para labores de limpieza, administrativas y preparación de centros para el retorno a las aulas. Son muchas las incógnitas y las inquietudes que dicha apertura plantea y más, como UGT ha indicado reiteradamente en todos los foros de negociación y comunicación, en una etapa tan importante como es la de Educación Infantil dada la edad del alumnado.

Si bien no se contempla la vuelta a las aulas de forma normalizada hasta el mes de septiembre, no es menos cierto que a esta regla se le asignan algunas excepciones entre ellas: que aquellos alumnos menores de 6 años que, por la imposibilidad de conciliación laboral de sus progenitores tengan la necesidad de asistir al centro educativo, que se pueda realizar en la fase 2 de la desescalada con determinados condicionantes.

En este sentido los progenitores de aquellos alumnos de la etapa de Educación Infantil que puedan demostrar que tienen que trabajar de forma presencial y que no tienen forma de conciliar tienen la posibilidad de llevar a sus hijos al colegio o a la escuela infantil en el momento en el que se decreta el pase de la Comunidad de Madrid a la fase 2.

Ante la posibilidad de retorno a las aulas de esta etapa, a la que las diferentes administraciones están atribuyendo un carácter asistencial que permita la conciliación familiar y laboral, desde

UGT seguimos reivindicando el carácter educativo de la etapa de Educación Infantil y la prevalencia de los criterios de seguridad y salud por delante de cualquier otro criterio, que es el elemento esencial a tener en cuenta en estos momentos, para afrontar la posibilidad del retorno a las aulas de Educación Infantil.

En este sentido, y teniendo presente que mientras que no existan medicamentos capaces de curar o prevenir el COVID-19, es absolutamente imprescindible que nos dotemos y diseñemos todas las medidas preventivas para que el entorno laboral sea seguro, y en virtud de lo dispuesto en el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2, que establece el diseño de protocolos de reincorporación o desescalada, en estrecha colaboración con los Delegados de Prevención o con las trabajadoras/es, en el caso de no existir aquellos. UGT ha procedido a elaborar, con carácter específico para las Escuelas Infantiles y el segundo ciclo de Educación Infantil ubicado en los Centros de Infantil y Primaria el siguiente protocolo, con la finalidad de aportar soluciones que eviten, en la medida de lo posible, todos aquellos factores que puedan suponer un riesgo de contagio tanto para el alumnado como para trabajadoras y trabajadores.

OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer un Plan de actuación para la reincorporación a la actividad presencial tras el período de suspensión de las labores presenciales con motivo de la pandemia por el COVID-19, en la medida en que las normas dictadas por el Gobierno de España y las Autoridades Sanitarias lo vayan haciendo posible.

Se trata de establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar de forma presencial en las Escuelas Infantiles, Casas de Niños y segundo ciclo de Infantil en Centros de Infantil y Primaria, minimizando el riesgo de contagio de dicho virus debido a la pandemia de COVID-19.

Este plan tiene un carácter dinámico y deberá actualizarse periódicamente, según las directrices establecidas por las autoridades competentes en las distintas materias.

CONTEXTO

Las características del alumnado de la etapa de Educación Infantil, Escuelas Infantiles, Casas de niños, Centros de Infantil y Primaria, hacen que alguna de las medidas de seguridad e higiene que se recomiendan a toda la población para evitar contagios debidos a la pandemia ocasionada por el COVID-19, sean de difícil implantación en este tipo de centros por lo siguiente:

Existe una verdadera **dificultad de mantener el distanciamiento social profesional/alumnado**, ya que hay un contacto y acercamiento continuos para intervención y cuidado del alumno, por sus edades, en diferentes situaciones:

- ✓ **Aseo:** En función de las edades, dificultad para el lavado de manos, falta de control de esfínteres,

- babeo, cambios de pañales, etc. Hay contacto inevitable con los fluidos del alumnado.
- ✓ **Relación:** Una gran parte del alumnado no comprende el distanciamiento social por lo que no puede cumplirlo.
 - ✓ **Alimentación:** En algunos casos, los profesionales tienen que intervenir para dar de comer al alumnado, enseñarles a utilizar los cubiertos, masticar, etc.

Además, se presentan **dificultades significativas para el uso y mantenimiento de equipos de protección**, puesto que una parte importante del alumnado no permite que se les ponga nada en la cabeza, cara o manos.

No obstante, este protocolo pretende ser una guía orientativa para los equipos directivos y los profesionales que trabajan con el alumnado de Educación Infantil de primer y segundo ciclos para que, en la medida de lo posible, puedan adaptarla en función de las características y edades del mismo.

Por ello, se proponen las siguientes actuaciones:

1. **TRABAJADORAS /ES.**

- Lo prioritario en la reanudación de la actividad presencial es minimizar el riesgo de contagio.
- Proponemos la implementación de medidas que se enmarcan en el distanciamiento social, medidas de higiene, organizativas, de protección individual, especialmente a personas vulnerables, actuación frente a casos sospechosos y/o confirmados.
- El protocolo será dinámico adaptado, en todo momento, a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad.
- Se deberá realizar los test PCR a todo el personal, antes de la incorporación a los centros, ya sea a su puesto de trabajo o al aula, como medida de prevención y control, y repetirlo de forma periódica.
- Se atenderá a lo establecido en el Protocolo de vigilancia y de actuación ante la detección de cualquier síntoma compatible con COVID-19, elaborado por los servicios sanitarios de la Consejería de Sanidad.
- Todo el personal que se incorpore deberá recibir formación e información sobre medidas preventivas frente al coronavirus.
- Se deberán realizar tomas de la temperatura diariamente tanto a los trabajadores como al alumnado a la entrada del centro educativo. En el supuesto de que la misma supere los 36,9°C o sienta alguna de la sintomatología relacionada con el coronavirus, se deberá abstener de acudir al centro de trabajo y se lo comunicará a su responsable.

1.1. **Trabajadores especialmente sensibles y colectivos especiales.**

El Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de las trabajadoras y trabajadores que, en función de sus características personales o estado

biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados **especialmente sensibles** al coronavirus. El 8 de abril de 2020, las autoridades sanitarias han definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas que padecen:

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
- Enfermedad hepática crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Enfermedad renal crónica.
- Inmunodeficiencia.
 - Cáncer en fase de tratamiento activo.
 - Embarazo.
 - Mayores de 60 años.

En base a estos criterios, se deberán considerar estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y, si procede, tomar acciones para evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección individual y colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

Colectivos especiales

Además, han de tenerse en cuenta determinadas condiciones familiares o personales que puedan ser motivo de especial atención, como los que se indican a continuación:

- a) Deber de atender al cuidado de una hija o hijo, hasta quince años inclusive, al que no puedan dejar bajo la atención de ninguna otra persona responsable.
- b) Deber de atender al cuidado de un familiar a cargo, sin límite de edad que, por razones de salud o discapacidad superior al 33%, requiera de cuidados y no pueda ser atendida por ninguna otra persona responsable.
- c) Personas en situación de lactancia.

En el caso de que dicho personal tenga que reincorporarse al centro educativo, contará con todos los EPIs y medios organizativos de protección, además de una estrecha tutela de los servicios de prevención.

1.2. Buenas prácticas en el desplazamiento al trabajo:

- Utilizar mascarilla y priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente dos metros, incluyendo la deambulacion por la vía pública.

- Es preferible el uso de transporte individual (bicicleta, moto, caminando). Si tiene que desplazarse en un turismo, extreme las medidas de limpieza del vehículo y evite viajar con más de una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- Usar una mascarilla si se desplaza en transporte público, autobús, metro y guardar la distancia interpersonal con el resto de las y los usuarios.
- En caso de utilizar un taxi, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.

1.3. Distanciamiento interpersonal:

Toda la organización y estructuración de los puestos de trabajo deben ajustarse a la distancia de seguridad de, **al menos, dos metros.**

Entrada y salida del centro de trabajo:

- Se realizará la entrada y salida de forma escalonada sin aglomeraciones y, si hubiese que esperar, **se mantendrá la distancia de dos metros.**
- Se colocará gel hidroalcohólico en la entrada del centro, pabellones y aulas para la desinfección de las manos.
- Se utilizarán mascarillas, guantes desechables y se seguirán las normas para ponerlos y quitarlos.
- Se mantendrá la distancia de dos metros entre cualquier persona que se encuentre en las instalaciones. No se realizarán saludos que impliquen contacto.

1.4. Equipos de protección individual.

Además de seguir escrupulosamente las indicaciones en cuanto a EPIs que dictaminen las Autoridades Sanitarias, junto con los Servicios de Prevención, recomendamos:

- Mascarillas (el tipo de mascarilla dependerá de las tareas y funciones que se realicen).
- Guantes (látex polvo, nitrilo, etc., en cantidad suficiente).
- Pantallas faciales (en los puestos que no guarden la distancia de dos metros y no haya sido posible su mamparización o apantallamiento).
- Gel hidroalcohólico individual.
- Calzado de uso exclusivo para la escuela o en su defecto calzas protectoras.
- Aumento del número de equipaciones (chandal, batas, delantales).
- Bolsas individuales para guardar este material.
- Batas desechables.

Debiéndose garantizar, tanto la formación en la utilización correcta de los mismos, como su eliminación en contenedores seguros (contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal).

1.5. Información a las trabajadoras y trabajadores.

Las trabajadoras/es serán informados de las medidas implantadas, así como de las recomendaciones higiénicas para reducir el riesgo de contagio, en particular de las siguientes:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, especialmente al inicio y al fin de actividades en instalaciones que son utilizadas masivamente o de uso compartido.
- Hacer uso del gel hidroalcohólico.
- Hacer uso de las mascarillas.
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- En caso de toser y/o estornudar, taparse con un pañuelo de papel y tirarlo tras su uso. En defecto de pañuelo de papel utilizar la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar el contacto físico en los saludos.
- Formar a las trabajadoras y a los trabajadores en el uso de EPIs, especialmente en su colocación y retirada, así como en su correcta gestión.
- Difundir recomendaciones para prevenir el coronavirus.
- Colocar información visual (carteles, folletos, etc.) en lugares estratégicos, como medida complementaria para reforzar la trascendencia de la higiene y del distanciamiento.

2. ALUMNADO Y FAMILIAS

- Se procederá a solicitar informes médicos que verifiquen que los alumnos y alumnas están libres de cualquier síntoma.
- Cada alumno y alumna llevará al centro, en una bolsa individual, su propio material (chupete, plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en la escuela). Esta bolsa, deberá llevarse todos los días a casa y ser devuelta debidamente limpia.
- Se deberá tomar la temperatura a todos los niños y niñas a la entrada al centro. Se restringirá la entrada a todo aquel que presente fiebre o tos en el momento de entrar, por lo que las familias deben llevarse al niño o niña de vuelta a casa.
- Se mantendrá la distancia de seguridad (2 metros), tanto a la entrada como a la salida, evitando aglomeraciones.
- Las visitas de padres, madres u otras personas a las instalaciones de los centros no estarán permitidas, excepto en casos excepcionales y justificados (recogida de un alumno/a enfermo/a).

- La atención a las familias será preferentemente por vía telefónica o telemática. Cuando esto no sea posible, se les atenderá con cita previa.

3. INSTALACIONES.

En primer lugar, se procederá a la desinfección completa de los centros de trabajo.

Se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al documento “Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo” de las Autoridades Sanitarias, así como sus posibles actualizaciones.

Deberá de cumplirse el R.D. de Requisitos mínimos 18/2008 de 6 de marzo, estrictamente en cuanto a las instalaciones (aulas, zonas comunes, aseos para alumnado, aseos para personal, ventilación suficiente, aforo).

A. Disminución de los ratios, en función de las edades:

Aulas de 0-1 Bajar de 8 a 4 alumnos/as.

Aulas de 1-2 Bajar de 14 a 7.

Aulas de 2-3 Bajar de 20 a 10.

Aulas de 3-6 Bajar de 25 a 13.

En centros de menos de 3 unidades: Bajar de 15 a 7.

B. Trabajo en aula:

- Utilización de la mayor cantidad posible de material desechable y de una forma individualizada.
- Utilización preferente de medios audiovisuales.

C. Utilización de las zonas comunes:

- **Sala de Psicomotricidad:** El uso se hará de manera escalonada. Procediendo a su limpieza cada vez que se utilice.
 - Se evitará que los niños y niñas entren con zapatos.
 - Se limitará el uso de elementos de uso común como bloques, rampas y deslizadores, vigilando las medidas sanitarias oportunas.
- **Distancia de seguridad en las aulas:** Ampliar de 2 m² a 4 m².
- **Comedor:** En la medida de lo posible se harán turnos, y se aumentará la distancia entre las mesas.
- **Patio:** La salida se hará de forma escalonada y por turnos, procurando que haya el menor número de niños y niñas posible. No se permitirá el uso de columpios ni de areneros hasta el total restablecimiento y puesta en marcha de todas las fases.
- En el caso de existencia de **ascensores**, sólo se utilizarán en casos justificados,

priorizando, cuando sea posible, el uso de escaleras. El uso de ascensores se realizará de forma individual, dando prioridad absoluta a personas con movilidad reducida, con mascarilla de protección y debiendo desinfectarse las manos después de su uso, evitando tocarse la cara con las manos. Se deberá colocar un cartel indicativo en todos los ascensores.

- En las **vías de circulación**, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación.
- Se evitará compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso. En aquellas máquinas de uso común, por ejemplo, fotocopiadoras, se dispondrán las medidas necesarias para la limpieza de las mismas después de cada uso.
- Se procurará que las puertas interiores permanezcan abiertas para evitar hacer uso de los pomos o tiradores de las puertas.

3.1. Medidas higiénicas:

La principal medida de prevención y control de la infección es la higiene de manos. Por lo que se debe asegurar siempre la disponibilidad de:

- Agua, jabón, toallas de papel desechables.
- Soluciones hidroalcohólicas (dispensadores distribuidos estratégicamente por el centro de trabajo y botes de uso personal para cada trabajador/a).
- Contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.
- Grifos en los baños que se puedan accionar sin tocarlos con las manos (de presencia, de codo, de pedal...).
- Se dispondrá de una alfombrilla desinfectante a la entrada del centro y de los pabellones.
- Cumplimiento de las medidas de higiene recomendadas a la hora de toser, estornudar o evitar tocarse cara y ojos (en caso de toser y/o estornudar, taparse con un pañuelo de papel y tirarlo tras su uso. En defecto de pañuelo de papel, utilizar la parte interna del codo para no contaminar las manos).
- Evitar el contacto físico en los saludos protegerá de manera adecuada la salud de nuestro personal, y, por ende, de la ciudadanía.
- La entrada de los centros dispondrá de carteles informativos sobre higiene de manos y medidas de prevención del contagio, así como otros lugares estratégicos.

3.2. Limpieza de los centros de trabajo:

- Limpieza diaria del centro de trabajo. Se extremarán las medidas de limpieza y desinfección en las zonas comunes (escaleras, pasillos,

ascensores, vestuarios, baños, etc.) y equipos de trabajo, así como de las superficies de contacto frecuente: barandillas, picaportes, botones, teléfonos, fotocopiadoras, ordenadores, etc., haciendo esta limpieza varias veces a lo largo de la jornada, y especialmente si hay horario de atención al público. Se mantendrán las puertas abiertas, a excepción de las “cortafuego”, para reducir el contacto con picaportes, manillas....

- Donde existan equipos de trabajo de uso compartido (impresoras, fotocopiadoras, destructoras de papel, ordenadores, etc.) deberán colocarse desinfectantes y pañuelos desechables o toallitas desinfectantes para que cada trabajador/a que utilice dicho equipo se proceda a su limpieza antes y después de cada uso.
- En cuanto a la ventilación, se reforzará la limpieza de los filtros de aire y deberá aumentarse el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual. La empresa de mantenimiento deberá determinar si los filtros de los equipos son los adecuados para filtrar partículas de tamaño de coronavirus y sustituirlos en caso necesario. También establecerá la periodicidad de la limpieza. Se abrirán las ventanas de los centros varias veces durante la jornada.
 - En aquellos lugares en los que no existan ventanas practicables, se estudiará la posibilidad de habilitar una o varias, dependiendo del espacio del centro. Se evitará que las salidas de aire de los equipos estén orientadas a los puestos de trabajo.
 - La trabajadora o el trabajador no permanecerá en su puesto de trabajo mientras se procede a la limpieza y desinfección.
 - Especial atención tendrá el personal de limpieza. Se vigilará y se exigirá a las empresas que el personal de contrata tenga y utilicen tanto productos de limpieza y desinfección adecuados, como los EPIs que se determinen.
 - Se dispondrá del certificado de desinfección de la empresa o servicio municipal detallando exactamente, el día y los productos empleados para tal fin.
 - Para la limpieza máxima de todas las instalaciones, será necesario reforzar el personal destinado a tal cometido.

4. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Se deberán mantener las reuniones necesarias con las empresas que prestan servicios en los centros de trabajo para garantizar que las mismas cumplen con los requisitos y exigencias marcados por las Autoridades Sanitarias, así como las normas establecidas para el centro de trabajo en el que presten servicio. Se exigirá que las empresas proveedoras y su personal cumplan las medidas preventivas necesarias.

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD O COMISIÓN DESEGUIMIENTO

Se asegurará el seguimiento, la participación y negociación de los representantes de las trabajadoras y trabajadores a través de los Comités de Seguridad y Salud constituidos o Comisión de Seguimiento, asegurando la participación y negociación con las delegadas y delegados de prevención o en su defecto, con las secciones sindicales, en la adopción y seguimiento de las medidas que resulten en cada momento de aplicación en sus ámbitos, estableciéndose una nueva periodicidad de reuniones semanal o quincenal, mientras dure el estado de alarma o existan resoluciones encaminadas a la lucha contra la pandemia del COVID-19.

En estas reuniones estará presente, para prestar asesoramiento, personal técnico del Servicio de Prevención.

Además, se habilitará un buzón de quejas y sugerencias, que permita a las trabajadoras y trabajadores preservar su anonimato.

6. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RELATIVOS A LA SALUD.

En aplicación de lo establecido en la normativa sanitaria, laboral y, en particular, de prevención de riesgos laborales, los empleadores podrán tratar, de acuerdo con dicha normativa y con las garantías que establecen, los datos del personal necesarios para garantizar su salud y adoptar las medidas necesarias por las autoridades competentes, lo que incluye igualmente asegurar el derecho a la protección de la salud del resto del personal y evitar los contagios en el seno de la empresa y/o centros de trabajo que puedan propagar la enfermedad al conjunto de la población.

La Administración podrá conocer si la persona trabajadora está infectada o no, para diseñar a través de su servicio de prevención los planes de contingencia que sean necesarios, o que hayan sido previstos por las Autoridades Sanitarias.

Esa información también puede ser obtenida mediante preguntas al personal. Las preguntas deberán limitarse exclusivamente a indagar sobre la existencia de síntomas, o si la persona trabajadora ha sido diagnosticada como contagiada, o sujeta a cuarentena.

La información deberá proporcionarse a las trabajadoras y trabajadores respetando los principios de finalidad y proporcionalidad, y sin identificar a la persona afectada a fin de mantener su privacidad, si bien, podría transmitirse a requerimiento de las autoridades competentes, en particular, las sanitarias.